

Plan de comunicación institucional

1. Comunicación organizativa en el centro

Objetivo:

Mejorar la comunicación organizativa del centro por medio de canales digitales. Estas medidas afectarán a las vías de información y comunicación en tres vertientes:

Centro-servicios educativos.

Personal del centro.

Centro-familias.

Centro-sociedad.

Para la comunicación organizativa se usarán preferentemente las herramientas digitales puestas a disposición por la administración educativa. En cualquier caso, se utilizarán canales digitales que cumplan estrictamente con la normativa de protección de la privacidad de datos de carácter personal.

Como canales de comunicación interna han de utilizarse las herramientas corporativas que nos ofrece la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional:

Correo corporativo (@juntadeandalucia.es)

Secretaría virtual de los centros docentes.

Portal Docente.

Sistema de información *Séneca*.

Plataforma *Pasen*.

Moodle centros (prioritaria en el centro para la práctica docente).

G-suite corporativo (@g.educaand.es)

Microsoft 365 corporativo (@m.educaand.es)

Otros:

El centro en la red internet en general (página web de la plataforma Helvia, blogs,...)

Redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram,...).

	Centro-Servicios educativos	Personal del centro	Centro-Familias	Centro-Sociedad
Correo corporativo	*			
Secretaría virtual			*	
Portal docente	*			
Séneca	*	*	*	
Pasen			*	
Moodle Centros		*	*	
GSuite		*	*	
Microsoft 365		*	*	
Red Internet			*	*

De estos canales informativos, Séneca y Pasen serán las herramientas de comunicación e información entre el personal del centro y del centro con las familias y el alumnado, aportando así valor a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Para la docencia: [Moodle centros](#).

1.1. El correo corporativo

El correo corporativo se destinará principalmente a la comunicación institucional y las relaciones del centro con los servicios educativos, solo excepcionalmente se utilizará para comunicaciones con las familias y el alumnado.

La gestión de la contraseña se realiza desde el sistema de información Séneca, en la ruta *Utilidades-Configuración del usuario-Cuentas corporativas (perfil Profesorado)*.

Con perfil Dirección también se puede gestionar la cuenta corporativa del centro 11700123.edu@juntadeandalucia.es así como crear otras, en la ruta *Centro-Organización del centro-Correo corporativo*.

1.2. Secretaría virtual

La Secretaría virtual de los centros docentes andaluces es la plataforma donde se realizarán trámites telemáticos.

Se accede a ella mediante este [enlace](#) y su uso está enfocado a trámites administrativos: registros de entrada, procesos de admisión y matriculación, gestión de becas, etc.

El acceso a la Secretaría se realiza mediante certificado digital, cl@ve o iANDE. La gestión de la clave iANDE se realiza desde el sistema de información Séneca.



1.3. Portal Docente

El Portal Docente es la plataforma de comunicación del docente con la administración educativa, destinado a la realización de trámites telemáticos relacionados con su situación administrativa y retributiva y para la gestión de determinadas convocatorias.

Se accede a él mediante este [enlace](#) con las credenciales IDEA o el certificado digital.

1.4. Sistema de información Séneca

El sistema de información Séneca es la plataforma con la que el centro y el profesorado pueden llevar a cabo toda la labor administrativa que conlleva la labor docente.

Será el instrumento a utilizar para la información, la coordinación y la comunicación entre los docentes, con la administración educativa y con las familias.

Se puede acceder a él en dos versiones distintas, la versión web, a la cual se accede mediante este [enlace](#), y la versión móvil, iSéneca, la cual tiene un uso más operativo pero funciones reducidas.

El acceso se realiza con las credenciales IDEA o certificado digital.

1.5. Plataforma Pasen

La plataforma *Pasen* es en realidad un módulo del sistema de información *Séneca*.

Se utilizará para las comunicaciones del centro y el profesorado con las familias, los tutores legales y el alumnado.

Ofrece dos versiones, la versión web (se accede por medio de [este enlace](#)), y la versión móvil, [iPasen](#).

Tanto Séneca como el módulo Pasen se utilizarán tanto para el intercambio de información y comunicación entre los miembros de los equipos docentes como entre el centro y el alumnado y las familias.

1.6. Moodle centros

Es la plataforma de uso preferente en el IES Huerta del Rosario.

Moodle Centros es una herramienta de gestión de aprendizaje (LMS), de Software Libre y gratuito, que permite compartir recursos educativos (REA, vídeos, enlaces, presentaciones, textos...), comunicarnos con el alumnado (videoconferencia, chat, foros), proponer y evaluar actividades y tareas o configurar distintos tipos de actividades interactivas.

Contiene distintos canales de comunicación del profesorado con el alumnado.

Se accede mediante este [enlace](#) usando las credenciales IDEA.

2. Uso de Séneca-Pasen

2.1. La configuración de Pasen

Para poder dar utilidad a las distintas herramientas que Séneca ofrece para la comunicación con las familias, los tutores legales y el alumnado, previamente se ha de proceder a la configuración de esta plataforma por medio de Séneca.

La configuración de Pasen se ha de hacer con el perfil Dirección o bien con el perfil Gestor Pasen, el cual se concede desde la pestaña Personal.

Las operaciones a realizar, para la gestión de Pasen en un centro educativo, son, en este orden, las siguientes:

Confirmar los tutores legales

Activar tutores legales y activar alumnado

Obtener las credenciales del usuario Pasen

Gestionar otros parámetros

Autorización de envíos SMS

2.2. Herramientas de información y comunicación de Séneca y PASEN

2.2.1. Módulo de comunicaciones: Mensajería

El módulo de mensajería de *Séneca-Pasen* tendrá carácter prioritario en la comunicación con las familias (solo excepcionalmente podrá utilizarse el envío de SMS previa autorización de la dirección del centro).

Tutoriales:

[Gestión de la lista de contactos](#)

[Mensajería de salida en Séneca](#)

[Categorización de mensajes](#)

[Mensajería con iSéneca](#)

2.2.2. Módulo de comunicaciones: Avisos Pasen

[Avisos Pasen](#)

2.2.3. Módulo de comunicaciones: Gestión de iANDE

[Gestión iANDE](#)

2.2.4. Módulo de comunicaciones: Tablón de Anuncios

[Tablón de Anuncios](#)

2.2.5. Seguimiento del curso y calificaciones con iPasen

[Seguimiento del curso y calificaciones con iPasen](#)

2.2.6. Observaciones compartidas

[Observaciones compartidas con iSéneca](#)

2.2.7. Faltas de asistencia

[Registrar y comunicar ausencias con iSéneca](#)

[Consultar las comunicaciones de ausencias](#)

[Consultar las justificaciones de ausencias](#)

2.1.8. Conductas contrarias a la convivencia

[La gestión de la comunicación de conductas contrarias](#)

2.2.9. Cuaderno del profesor

[Comentarios y creación y calificación de actividades evaluables](#)

2.2.10. Agenda

[Crear y compartir eventos en la Agenda](#)

2.2.11. Autorizaciones y firmas

[Crear autorizaciones y firmas](#)

[Firmar y autorizar con iPasen](#)

2.2.12. Visitas y tutorías programadas

[Programar una visita-tutoría](#)

2.2.13. Autorización de recogida del alumnado

[Gestionar la autorización de recogida](#)

2.2.14. Punto de recogida

[Punto de recogida \(profesorado\)](#)

[Punto de recogida \(tutoría\)](#)

[Punto de recogida \(publicación\)](#)

3. Protección de datos personales, privacidad, seguridad y bienestar digital

Normativa de referencia:

[Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía](#)

[Decreto 70/2017, de 6 de junio, por el que se modifica el Decreto 1/2011, de 11 de enero, por el que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía](#)

Normas y directrices de obligado cumplimiento:

[Orden de 3 de diciembre de 2020, por la que se establece la política de seguridad de las tecnologías de la información y comunicaciones de la Consejería de Educación y Deporte](#)

[Orden de 24 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 3 de diciembre de 2020, por la que se establece la política de seguridad de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Consejería de Educación y Deporte](#)

[Resolución de 22 de octubre de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se aprueba el Código de Conducta en el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación para profesionales públicos de la Administración de la Junta de Andalucía](#)

[Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, donde se dispone que se implantará y certificará un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información en el ámbito del sistema de información Séneca. Por tanto, el tratamiento de datos de carácter personal dentro del sistema de información Séneca respeta todos los protocolos de protección y seguridad.](#)

Las comunicaciones del centro deben en todo momento priorizar y salvaguardar la protección de la privacidad de los datos de carácter personal.

Igualmente se priorizarán y salvaguardarán las medidas de seguridad y salvaguarda de los derechos digitales y el bienestar en la utilizar las tecnologías digitales en el centro.

El Esquema Nacional de Seguridad publicado en 2010 es de obligado cumplimiento en todas las organizaciones públicas que ofrezcan servicios al ciudadano y, por tanto, en la Consejería de Educación, en el ámbito de los sistemas que proveen dichos servicios.

La regulación del Esquema Nacional de Seguridad aparece recogido en el [Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica](#).

Es responsabilidad de todo el personal del centro garantizar la protección de datos de los usuarios.

La legislación que regula la protección de datos es el [Reglamento General de Protección de Datos \(RGPD\)](#) que es el reglamento europeo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, y que comenzó a aplicarse el 25 de mayo de 2018 y la [Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales](#) que adapta el ordenamiento jurídico español al Reglamento General de Protección de Datos.

En materia educativa existe una [Guía para centros educativos publicado por Agencia Española de Protección de Datos](#) y la [Guía de protección de datos de carácter personal para los centros de enseñanza publicado por la Consejería](#).

El centro dispone asimismo de una *Guía para el tratamiento adecuado y responsable de datos personales* propia que debe conocer todo el profesorado.

Solo está permitido tratar los datos de carácter personal únicamente en los sistemas informáticos previstos a tal efecto que están autorizados por la Consejería.

Publicar datos personales en Internet es una cesión de datos de carácter personal; por tanto, sólo se deben publicar datos personales en Internet tras informar y solicitar consentimiento a los afectados.

Tratar los datos únicamente para la finalidad para la que se han recabado.

Es imprescindible además verificar que los datos que se publican son estrictamente los mínimos necesarios.

Publicación de contenido audiovisual

La Consejería dispone de un registro de actividades de tratamiento, en el cual se incluye como uno de los tratamientos el "*Contenido audiovisual de las actividades de los centros y servicios educativos*".

Dicho tratamiento habilita el tratamiento de imágenes del alumnado, padres, madres y/o tutores de alumnos y personal del centro por parte de los centros docentes con la finalidad de la promoción y difusión en los sitios web de los centros y servicios educativos de las actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales en las que participa el propio centro.

Para el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal tanto en la toma de fotografías y/o vídeo o cualquier contenido audiovisual como en su publicación en Internet requieren la solicitud de consentimiento, que debe ser inequívoco y prestado mediante una clara acción afirmativa y así como un conjunto de medidas que garanticen la protección de los mismos.

En consecuencia, si se desea publicar contenido audiovisual de la comunidad educativa se deberá:

1. Rellenar y mantener actualizado en *Séneca* el formulario que a tal efecto está disponible (apartado '*Centro*' / '*Cuestionarios*' / '*Seguridad y protección de datos*' / '*Publicación contenido audiovisual*').
2. Asegurar que la finalidad de la publicación es apropiada mediante la evaluación previa del tipo de foto, la pertinencia de su publicación y su objetivo.
3. Informar y solicitar consentimiento a las personas cuyas imágenes se tomen y publiquen. Tanto la captura de contenido audiovisual (fotografías, vídeo, etc.) como su publicación (Internet) requieren el conocimiento y consentimiento del afectado. En caso de fotografiar a un alumno menor de 14 años, se debe informar y recabar el consentimiento de sus padres o tutores, lo cual se hará en la documentación del sobre de matrícula y/o autorizaciones específicas. Es necesario cumplir con estos derechos en los formularios de matriculación, contratación, etc. o en formularios *ad-hoc* previos al evento mediante un impreso que muestre la cláusula informativa del tratamiento, solicite el consentimiento e indique si la validez es puntual, anual o abarca la totalidad temporal del vínculo del afectado con el centro docente.
4. Proceder al borrado de las imágenes, o al pixelado de la imagen del afectado en caso de ser una foto de grupo, cuando el afectado solicita la oposición o cancelación del uso de las fotografías.

El profesorado debe ser consciente de que divulgar información personal en los sitios web que ha creado o usa obliga a un cumplimiento riguroso de los principios fundamentales de protección de datos. En este sentido se recomienda que se publique el contenido audiovisual en sitios que dispongan de mecanismos de acceso restringido (con nombre de usuario y contraseña).